



68238

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 667-2012-ANA-OA

Lima, 04 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe N° 420-2012-ANA-OA-UCP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Decreto Ley N° 25556, modificado por el Decreto Ley N° 25738, se crea la Superintendencia de Bienes Nacionales, como organismo público descentralizado del Ministerio de la Presidencia con la finalidad de llevar el registro, administración y control de los bienes del Estado;

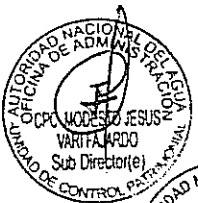
Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Superintendencia de Bienes Nacionales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, el artículo 121° del acotado Reglamento señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, asimismo, el referido articulado señala que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable";

Que, con el Informe N° 420-2012-ANA-OA-UCP, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua, recomienda la designación de los miembros de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales 2012; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Control Patrimonial, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.





SE RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los miembros de la comisión de inventario encargada de realizar la toma de inventario físico de los bienes muebles de la Autoridad Nacional del Agua al 31 de diciembre del 2012, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	CPCC. Armando Llaxa Baca	Sub Director de la Unidad de Contabilidad
MIEMBRO	Econ. Germán Sandoval Bonilla	Representante de la Unidad de Logística
MIEMBRO	CPCC Lázaro Armando Núñez Carrasco	Representante de la Unidad de Control Patrimonial
MIEMBRO	Abg. María Claudia Legua Pérez	Representante de la Oficina de Administración

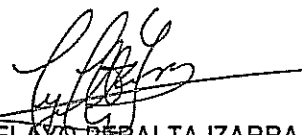
Artículo 2º.- Otorgar a la Comisión de Inventario el plazo de dos (02) días hábiles de notificada la presente resolución, a fin que proceda a su instalación.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes de la Comisión designada, para los fines correspondientes.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional, www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. PELAYO PERALTA IZARRA
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

